

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1738

SANTIAGO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1312, de 25 de agosto de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "HIGEA SALUD Limitada" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es doña Carolina Sepúlveda Villegas, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°16 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** El ingreso con N°16621, de 8 de noviembre de 2016, mediante la cual la representante legal solicita la aprobación de una nueva Directora Técnica;
- **4)** Los ingresos N°16622 y N°16623, ambos de 8 de noviembre de 2016, mediante los cuales la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de tres profesionales;
- **5)** Los Informes Técnicos, de fechas 14 y 15 de noviembre de 2016, evacuados por la competente funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°1670, de 16 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, por error de tramitación, mediante la resolución señalada en el N°6 de los Vistos precedentes se ordenó la incorporación de doña Carolina Pamela Sepúlveda Villegas, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°13.311.798-9, junto a otras dos profesionales, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora precedentemente señalada;
- **2º.-** Que, mediante el ingreso señalado en el Nº3) de los Vistos precedentes, respecto de la profesional señalada en el considerando anterior se solicitó su aprobación como Directora Técnica de la entidad, y no como evaluadora;
- **3°.-** Que mediante Informe Técnico de 15 de noviembre de 2016, evacuado por la competente funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández, se concluye que doña **Carolina Pamela Sepúlveda Villegas, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°13.311.798-9**, cumple con los requisitos reglamentarios para ser aprobada como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- **4°.** Que, atendido el error de tramitación antedicho, corresponde, de oficio, dejar parcialmente sin efecto la Resolución Exenta IP/N°1670, de 16 de noviembre de 2016, y aprobar la designación de la profesional antedicha como Directora Técnica Suplente de la entidad antes señalada;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º DÉJASE SIN EFECTO, de oficio, lo ordenado en el literal a) del Nº1 de la Resolución Exenta IP/Nº1670, de 16 de noviembre de 2016.
- 2º RATIFÍCASE en todo lo restante, lo dispuesto en la resolución señalada en el numeral anterior.
- 3º APRUÉBASE, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "HIGEA SALUD Limitada" a doña Carolina Pamela Sepúlveda Villegas, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°13.311.798-9.
- **4º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**HIGEA SALUD Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral precedente como Directora Técnica Suplente. **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HIGEA SALUD Limitada"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

6º NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/GMH/HOG Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "HIGEA SALUD Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- EU Teresa L. Muñoz H., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo